

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión para informarle que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 veintiséis de febrero del año 2016, en el desahogo del quinto punto de asuntos generales del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los munícipes presentes, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 044/2016

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y establece una veda para la urbanización de desarrollos habitacionales nuevos en los Distritos Urbanos números 10, 11, 12 y 13 del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y sus respectivos Planes Parciales de Desarrollo Urbano, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en las áreas cercanas a la Carretera a Chapala y la Carretera a El Salto, en tanto se realiza la revisión y actualización de los mismos.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Dirección General de Ordenamiento Territorial a llevar a cabo las acciones siguientes:

- a. Respecto de las solicitudes de dictámenes de trazos, usos y destinos específicos del suelo que se soliciten para desarrollos habitacionales nuevos en los Distritos Urbanos números 10, 11, 12 y 13 del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y sus respectivos Planes Parciales de Desarrollo Urbano, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se resolverán en sentido negativo.
- b. Los dictámenes de trazos, usos y destinos específicos del suelo en sentido negativo serán notificados a la Dirección General de Inspección y Vigilancia Municipal, la Dirección General de Obras Públicas y la Dirección General de Transparencia para que, en el marco de sus respectivas facultades y atribuciones, se determinen como medidas de seguridad la clausura y aseguramiento de los predios, materiales, utensilios, vehículos y demás bienes con los que se pretenda realizar obras o trabajos de urbanización de nuevos desarrollos habitacionales, se suspenda el otorgamiento de

licencias, permisos y autorizaciones para tales fines y se publiquen los dictámenes en cuestión en el portal de internet del Gobierno Municipal para su conocimiento por la ciudadanía en general.

- c. Iniciar con la revisión y actualización de los instrumentos de planeación urbana de los distritos urbanos números 10, 11, 12 y 13, para que se eliminen las reservas urbanas para desarrollos habitacionales.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 26 de febrero del año 2016.



LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
Secretario General del Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.